

Implementación de la urna electrónica en los procesos electorales de Coahuila y Estado de México

Expediente: SUP-RAP-42/2023

Sala que resolvió: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

Sentencia elaborada por: Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Partes en pugna:

1. Actor: MORENA
2. Autoridad impugnada: Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE)

Cadena impugnativa:

1. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Fecha de la sentencia: 22 de marzo de 2023

Antecedentes

El 27 de febrero el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó un acuerdo para implementar una prueba piloto de voto electrónico en las elecciones locales de Coahuila y el Estado de México a celebrarse en 2023. Esta prueba piloto involucrará la instalación de 74 casillas en Coahuila y 164 en el Estado de México, usando el modelo 7.0 de urna electrónica, la cual fue desarrollada por el INE y, de acuerdo con el propio Instituto, supone mejores respectos las versiones que se emplearon en procesos locales previos. El 3 de marzo de 2023 MORENA impugnó el acuerdo ante la Sala Superior para que la prueba no se aplicará como lo contempló el INE.

Cuestión a resolver (litis)

La litis a resolver es si el modelo 7.0 de urna electrónica garantiza la certeza en las elecciones.

Argumentos

La impugnación de MORENA planteó que el modelo 7.0 de urna electrónica no ha sido utilizado en procesos electorales anteriores, lo cual, desde su perspectiva, implica que puede presentar fallas. Sin embargo, La Sala Superior concluyó que no es posible considerar que el uso de la urna electrónica modelo 7.0 afectará las elecciones, ya que se trata de una

aseveración respecto de un acontecimiento futuro de realización incierta. Además, se cuenta con los antecedentes de que ya se han utilizado modelos anteriores de la urna electrónica en procesos electorales previos, como los de 2019-2020.

Según precisa la sentencia, el actual modelo de urna electrónica constituye una mejora respecto de las versiones anteriores, particularmente porque cuenta con procedimientos de verificación para comprobar el funcionamiento, programación y configuración de todos los equipos, así como medidas de seguridad, que van desde el cuidado y traslado de los equipos, el monitoreo y pruebas de uso a las urnas, hasta la capacitación a organismos públicos locales electorales, juntas locales y distritales y las personas que integren las casillas electorales. Esto quiere decir que sí se cuenta con una estrategia de operación y logística para la realización de actividades que garanticen su implementación y funcionamiento en las elecciones locales de Coahuila y el Estado de México.

Votación

Aprobado por mayoría de cinco votos de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña, Reyes Rodríguez Mondragón, José Luis Vargas Valdez y las magistradas Janine M. Otálora y Mónica Aralí Soto Fregoso. El magistrado Indalfer Infante Gonzáles votó en contra, pero no emitió voto particular o concurrente alguno. El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera estuvo ausente.

Relevancia

La sentencia es relevante porque aborda un tema controvertido y que, al mismo tiempo, está potencialmente relacionado con la modernización de los comicios y, probablemente, con los costos asociados a ellos. En este caso, la Sala Superior validó un acuerdo para poner a prueba la versión más reciente de la urna electrónica que ha desarrollado el INE de manera interna.